

Karen Longaric
Visión internacional

Temas fronterizos reclaman mecanismos concertados

-
-
- [Enviar](#)
- [Imprimir](#)

martes, 01 de agosto de 2017



Bolivia y Chile han reanudado el diálogo en el marco de la Comisión Mixta de Límites y de los Comités de Fronteras, mecanismos que por más de un lustro estuvieron inactivos, dejando un peligroso vacío administrativo, tal como se advirtió en los últimos incidentes ocurridos en la frontera boliviano-chilena.

La política de fronteras es un tema altamente puntilloso en las relaciones internacionales y éstas aconsejan un tratamiento interestatal prudente y respetuoso de los acuerdos binacionales y de la norma internacional vinculante.

La política de aquellos Estados que tienen frontera territorial con otros Estados prevé diversos mecanismos para organizar civilizadamente sus relaciones de vecindad. Estas políticas pueden ser bilaterales o cuando se trata de esquemas de integración pueden tener un alcance espacial más amplio. En el caso de Bolivia, su política de fronteras es de

carácter bilateral. Ha suscrito acuerdos con cada uno de sus cinco vecinos, regulando aspectos fronterizos generales y, en algunos casos, temas específicos.

La frontera es pensada como una línea que delimita el territorio de dos Estados, pero también es concebida como un espacio o región donde se desarrollan relaciones de diversa índole.

Desde ambas perspectivas, una frontera requiere la implementación de políticas que los Estados concernidos deben ejecutar de manera coordinada o de forma conjunta. Por ejemplo, de manera conjunta, cuando se trata de efectuar el control, la reposición o la densificación de hitos fronterizos que delimitan el territorio de dichos Estados.

Por su parte, la frontera como espacio o región exige políticas concertadas y coordinadas orientadas a regular diversos temas que se producen en el espacio fronterizo, como es el tránsito de personas, de bienes y de vehículos. En ese espacio se desarrollan relaciones transfronterizas de índole económico, social, cultural e inclusive relaciones familiares.

También se deben afrontar problemas recurrentes. Un problema mayúsculo en las fronteras es el asedio constante de la delincuencia organizada transnacional, lo que obliga a los Estados a enfrentar una lucha mancomunada contra el crimen organizado. Para ese objetivo, la comunidad internacional ha concertado mecanismos de cooperación internacional que facilitan dicha tarea, dirigida a frenar el exponencial crecimiento de delitos que atentan contra la sociedad civil y contra la seguridad de los Estados.

Por la evidente vulnerabilidad de nuestras fronteras, las autoridades bolivianas y chilenas deben tomar conciencia de las funestas consecuencias que puede traer el pertinaz abandono de políticas y mecanismos fronterizos binacionales. Resulta inexcusable enfrentar el crimen organizado, venga de donde venga, ya que sus eslabones enlazan velados e insospechados espacios que acrecientan la peligrosidad de estos delitos.

Para hacer efectiva esta lucha, las autoridades de ambos países tienen que distinguir claramente la diferencia que existe entre incidentes fronterizos culposos y hechos dolosos que configuran tipos penales insertos en la amplia gama de los delitos transnacionales.

También deben tomar conciencia de que la diplomacia no es un mecanismo para defender o justificar cuestiones reñidas con la ley, de ello se encarga la justicia ordinaria de los Estados y, subsidiariamente, la justicia internacional, dependiendo de la naturaleza y gravedad del delito.

En ese entendido, los acuerdos que en el marco de la política bilateral de fronteras suscriban Bolivia y Chile deberán cubrir el amplio espectro de interés mutuo y necesario en la cotidiana actividad que se produce en la frontera.

En lo que atinge a la lucha contra el crimen organizado, es aconsejable tomar nota de los preceptos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, base jurídica internacional para acometer una tarea efectiva contra ese

flagelo. Esta Convención orienta el uso eficiente de la cooperación internacional, de la asistencia judicial recíproca y promueve el establecimiento de órganos mixtos para la investigación del delito.

Mecanismos óptimos cuando se trata de investigar y determinar el lugar exacto de la comisión de un delito perpetrado en zona fronteriza.

Karen Longaric R. *es profesora de Derecho Internacional en la Universidad Mayor de San Andrés*